

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000679**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000385

Concepto: ADQUISICION DE VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE		
				TOTAL

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

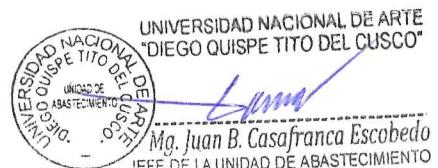
Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien

..... cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:				Número de RUC:	
Persona de contacto:				E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,
Identificado (a) con D.N.I. N° y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
 NO SÍ afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios.
o directivos de la UNADQTC.

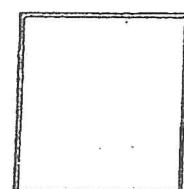
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad Orgánica	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE
Meta presupuestaria	010
Actividad del POI	AOI00169300383 : IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL

FINALIDAD PÚBLICA

Cabe indicar que los equipos de producción audiovisual que contara la institución, tales como cámaras de video, computadoras para edición, entre otros, requieren de accesorios tecnológicos indispensables que complementen y fortalezcan el trabajo profesional en campo. En ese contexto, la adquisición del Drone se justifica por la necesidad operativa de los profesionales de comunicaciones y del piloto aeronáutico, permitiendo el registro aéreo de las actividades oficiales, el control visual de la geodinámica terrestre, la supervisión de infraestructuras, el monitoreo de espacios institucionales y la documentación territorial de las acciones de la UNADQTC. Esta herramienta contribuirá de manera directa al fortalecimiento de la transparencia institucional, la difusión oportuna de información y la mejora de la comunicación visual institucional.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del Drone es fortalecer las capacidades técnicas de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNADQTC, mediante la incorporación de una herramienta tecnológica que permita la captura de imágenes y videos aéreos en alta calidad, para la producción de material audiovisual institucional, cobertura de actividades oficiales, supervisiones técnicas, registros documentales, monitoreo territorial y difusión de contenidos en plataformas digitales, optimizando la calidad, impacto y alcance de la comunicación institucional.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El bien a adquirir deberá contar con lo siguiente:

Nº	CONCEPTO	CANT.	U/M
1	<p style="text-align: center;">Drone</p>  <p style="text-align: center;"><i>Imagen referencial*</i></p>	01	Unidad

A) DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- Drone Fly More Combo
- Cámara: 12 MP – Sensor CMOS 1/1.3"
- Video: 4K HDR a 30 fps
- Estabilización: Gimbal mecánico de 3 ejes
- Modo vertical verdadero: Ideal para redes sociales
- Transmisión de video: OcuSync 2.0 hasta 10 km
- Autonomía de vuelo: Hasta 38 minutos por batería (batería estándar)
- Resistencia al viento: Nivel 5
- Control remoto incluido: DJI RC con pantalla integrada
- 4 baterías inteligentes
- 2 memorias Micro SDXC de 256 GB, V30 de 200M/S
- 1 estuche de transporte
- 1 Hub de carga
- 1 juego de hélices de repuesto

- Cables y accesorios originales

B) GARANTÍAS

- Garantía mínima: **24 meses**.
- Cobertura: **reparación o reemplazo del producto durante el periodo de garantía** por parte del proveedor.
- Atención **centro de servicio técnico autorizado**.

C) CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO Y LICENCIAMIENTO DEL DRONE

a) Capacitación Técnica Obligatoria

El proveedor deberá brindar **capacitación técnica especializada obligatoria** para el personal designado por la UNADQTC, la cual deberá comprender como mínimo los siguientes contenidos:

- Introducción al manejo seguro del Drone
- Funciones del controlador inteligente con pantalla integrada (RC).
- Configuración de parámetros de vuelo, cámara y transmisión.
- Técnicas básicas y avanzadas de pilotaje.
- Normativa básica de operación de drones en el Perú.
- Protocolos de seguridad, prevención de accidentes y respuesta ante fallas.
- Mantenimiento básico, cuidado de baterías y almacenamiento.
- Prácticas de vuelo supervisadas en campo.

La capacitación deberá tener una duración mínima de **04 horas (teórico) 8 horas (práctica)** al culminar se hará la **entrega de constancia de participación** a los operadores capacitados.

b) Asesoramiento para el Otorgamiento de Licencia y Registro de Operación

El proveedor deberá brindar **asesoramiento técnico-administrativo** para el **registro del drone y la obtención de la licencia o autorización de operación ante la entidad competente**, que incluye:

- Orientación para el registro del drone ante la autoridad aeronáutica correspondiente.
- Asistencia en la gestión de requisitos documentarios del operador.
- Asesoramiento en normativa vigente para vuelos institucionales.
- Orientación sobre zonas permitidas, restricciones aéreas y altura máxima de vuelo.
- Recomendaciones para la contratación de seguro, de ser requerido por normativa.

c) Soporte Técnico Inicial

El proveedor deberá incluir:

- Soporte técnico durante el periodo de implementación.
- Acompañamiento en los primeros vuelos institucionales.
- Configuración inicial del equipo y actualización de firmware.

4. EMBALAJE Y ROTULADO

El embalaje debe ser entregado en cajas resistentes, manteniendo el producto en buen estado de acuerdo al material y las cantidades requeridas.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

La instalación y el montaje estarán a cargo del proveedor en presencia del personal de OCII y SISTEMAS de la UNADQTC.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- En caso de superar una UIT deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores RNP vigente
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- CCI vinculado al RUC.

7. GARANTÍAS

La garantía comercial será de 24 meses



8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Almacén Central de UNADQTC – Av. Huayruopata N° 1602- Wanchaq- Cusco

Plazo: Hasta 07 días calendario, los cuáles serán computados a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad se emitirá por el/la responsable de la Oficina de Comunicación en Imagen Institucional, previa verificación de la cantidad y calidad del bien.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y la retribución de un solo pago previa presentación de la factura, guía de remisión y conformidad del área usuaria.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

No corresponde

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las

¹

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *“Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple”*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Lic. Raúl Ascencio Carrasco
JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E
IMAGEN INSTITUCIONAL

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4